

García de Enterría: El constructor del moderno derecho administrativo español e iberoamericano

Atraídos desde nuestros primeros pasos en el quehacer jurídico⁽¹⁾ por la ciencia y la prosa elegante de Eduardo García De Enterría no alcanzamos a imaginar entonces que, con el tiempo, íbamos a forjar una sólida relación de amistad, mantenida invariablemente a través de los años -en comunión con nuestras respectivas mujeres- ni menos aún que el Maestro llegara a considerarnos sus discípulos e invitarnos a las reuniones anuales de su acreditada Escuela.

Mucho ha tenido que ver con ello, sin duda, Tomás Ramón Fernández, uno de los grandes juristas españoles, discípulo filial de Enterría, quien a partir de que lo conocimos en la década de los setenta continúa honrándonos con su noble amistad.

La muerte de este hombre realmente extraordinario, ocurrida a los noventa años, nos priva de la figura más grande que produjo el derecho administrativo español e iberoamericano, cuya moderna construcción es, en gran parte, obra suya.

Larga vida pero, sobre todo, fecunda por el legado científico que nos ha dejado este maestro universal cuya obra se proyectó, fuera del mundo hispano, en diferentes países europeos que reconocían en él la influencia de su liderazgo intelectual y la valía de sus construcciones jurídicas, producto siempre de un razonamiento riguroso puesto en la defensa de los ideales democráticos, la protección de las libertades ciudadanas y, obviamente, de los postulados en que se asienta el Estado de derecho.

El reconocimiento de su magnífica labor en el campo del derecho administrativo y público en general ha sido tan extraordinario que pocos son los juristas que puedan exhibir semejante cantidad de premios y distinciones otorgados por diversas instituciones españolas e internacionales, entre los que cuentan desde el Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales, el Alexis de Tocqueville del Instituto Europeo de Administración Pública, el Premio Internacional Menéndez Pelayo hasta el de Doctor Honoris Causa por diecisiete universidades españolas e internacionales, como el discernido por la Universidad de Buenos Aires en el año 2000.

Miembro de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid y de la Real Academia - Española de la Lengua y Académico de varias de Iberoamérica, fue Catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad Complutense de Madrid y antes en la de Valladolid, donde forjó sus primeras obras y proyectos. Además, fue el primer juez español del TEDH en el período 1978-1986.

Porque Enterría, a más de jurista intelectual y abogado notable, fue también un hombre de acción que, con una fuerza incontenible y un optimismo no exento de idealismo, fundó la editorial Civitas y las dos revistas españolas de mayor envergadura científica. Primero la RAP, en la que supo congregar aquellos aportes que permitieron llevar al derecho administrativo español a la cúspide del derecho administrativo europeo, y más tarde la REDA, quizás menos doctrinaria que jurisprudencial, aunque con el mismo nivel de calidad que exhibe la RAP. Gracias a la generosidad del Maestro tuvimos el privilegio de colaborar en ambas publicaciones.

Una treintena de libros y cuatrocientos artículos, además de una serie impresionante de prólogos y *laudatios*, revelan la fecundidad de su producción jurídica volcada tanto en el estudio del derecho español como en el del derecho comparado y, desde su nacimiento, en el derecho de la Unión Europea.

Puesto que sus obras abarcan los más variados temas jurídicos, la cita completa de ellas constituye una tarea que excede su semblanza, por lo que nos resulta forzoso optar por aquellas que juzgamos de mayor influencia en el derecho vernáculo.

Si bien todas las obras de Enterría producen un deslumbramiento intelectual que queda anclado en el pensamiento de sus lectores, no podemos resistir la tentación de mencionar las que abordaron la temática

concerniente a las inmunidades del poder, la legislación delegada, la potestad reglamentaria y el control judicial, la interdicción de la arbitrariedad, sus reflexiones sobre la ley y los principios generales del derecho, la batalla por las medidas cautelares y la Constitución como norma. Cabe resaltar, especialmente, los dos tomos de su magnífico *Curso de Derecho Administrativo*, escrito en colaboración con Tomás Ramón Fernández que, bajo el sello editorial de Civitas, se publicó por primera vez en 1974 y que ya va por la 13ª edición, habiéndose traducido al italiano y al portugués.

Enterría fue, en sí mismo, una empresa, con el gran objetivo de convertir el derecho administrativo y público general en una construcción moderna basada en la defensa de los derechos fundamentales del hombre, particularmente sus libertades, en la que el Estado se concibe al servicio de las personas y no de los gobernantes y funcionarios de turno. De ahí el énfasis que puso en la vigencia real del equilibrio que impone el principio de separación de poderes y su consecuente principal: la plenitud del ejercicio del control por parte de los jueces de la actividad de la Administración, y aun de las leyes, para garantizar la legalidad y la realización de una justicia imparcial e independiente al igual que efectiva, cuyas raíces se encuentran en la propia España, tal como se desprende de la Exposición que acompañó a la Constitución de Cádiz de 1812.

La actividad que desplegó en el campo de las letras ha sido fecunda, mostrándonos un perfil en el que conjuga admirablemente el buen gusto estilístico con un amplio dominio de las humanidades, habiendo publicado ensayos, libros y artículos de altísima calidad literaria, entre los que cuentan dos libros sobre Borges.

Se ha dicho con acierto que su generosidad intelectual, en el mundo académico en el que transcurrió su vida, es algo rigurosamente inhabitual(2) y, en nuestro caso, tenemos suficientes pruebas en la correspondencia epistolar que mantuvimos, la dedicatoria de sus libros, la recensión que hizo sobre un libro nuestro en la RAP(3) y las numerosas invitaciones a los inolvidables almuerzos y cenas, al seminario de los miércoles, así como a las reuniones anuales de su Escuela, a las que concurríamos junto a Brewer-Carias (Randy) y Figueiredo Moreira Neto (Diogo), y en la última a la que asistimos, un año antes de su muerte, en compañía de Pedro Coviello. De la Escuela de Enterría, como ha puntualizado Santiago Muñoz Machado, “puede decirse que no existe parangón en el mundo del derecho, cualquiera sea el país que se considere”(4).

Porque la Escuela que formó este gran jurista forjador de vocaciones y estimulador del crecimiento doctrinario de sus discípulos ha sabido mantener, no obstante su pluralismo y razonables discrepancias, una unidad sustancial en la mayoría de sus discípulos que encarnó el ideario del Maestro, cuya “fe en el derecho” como obra de civilización y garantía de libertad(5) fue siempre invariable.

Un capítulo aparte de esta semblanza corresponde a los agradecimientos. Siempre quedarán grabadas en nuestra memoria las afectuosas palabras y los inmerecidos elogios con que nos honró en el acto público realizado en la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, con motivo de su designación como Académico Correspondiente de la misma(6).

Desde luego que son muchas las cosas que particularmente le debemos a Eduardo García de Enterría. Nunca vamos a olvidar que a fines de 2011 promovió nuestra designación como Académico Honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, uno de los máximos galardones académicos a que puede aspirar un jurista iberoamericano. Tampoco olvidaremos que el Maestro, que ya arrastraba el peso de los años, asistió, con su salud increíblemente debilitada, a la sesión en la que pronunciamos nuestro discurso sobre la influencia de la Constitución de Cádiz en el constitucionalismo argentino y de Iberoamérica en general, ni que al terminar el acto académico compartimos una cena en compañía de Jesús González Pérez, Lorenzo Martín Retortillo y Tomás Ramón Fernández.

Como amigo y discípulo iberoamericano experimentamos una pena muy grande con su partida. Pensamos que el mejor tributo que podemos rendirle consiste en transformar el dolor que nos produce su ausencia en continuar la lucha que empeñó en defensa del sistema democrático y de los principios del Estado de derecho, que él supo conculcarlos en su paso por esta vida terrenal, ciertamente plagada de injusticias y arbitrariedades.

Ojalá que su ejemplo sirva para acrecentar los valores morales y desterrar alguna de las lacras que padecemos los juristas y, en general, los demás ciudadanos, como la demagogia, la envidia, el odio, la corrupción, la soberbia autoritaria y la pérdida de la conciencia histórica.

Abrigamos la esperanza de que el alma de Eduardo García de Enterría, que descansa en paz desde el lugar que creemos ocupa cerca de Dios, nos seguirá ayudando para mantener, con firmeza y sin claudicaciones, la fe en el derecho y en la justicia.

- (1) Nuestra primera edición de El acto administrativo (Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1974) va precedida de una cita extraída del libro que Enterría publicó en 1961 titulado Administración Pública y Estado contemporáneo.
- (2) La necrológica de Tomás Ramón Fernández, titulada Eduardo García de Enterría. Un gran jurista español de talla universal, El Mundo, del 18-9-13.
- (3) García de Enterría, Eduardo, recensión a nuestro libro El principio de legalidad y el control judicial de la discrecionalidad administrativa, Madrid-Buenos Aires, Marcial Pons, 2009, RAP, nº 180, págs. 427-431.
- (4) Muñoz Machado, Santiago, Eduardo García de Enterría, un maestro del derecho público, El País, del 18-9-13.
- (5) Cfr. Fernández, Tomás Ramón, Eduardo García de Enterría: Un gran jurista..., cit.
- (6) Discurso pronunciado por Eduardo García de Enterría en la sesión pública del 26-10-00, con motivo de la designación como Académico Correspondiente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, Separata de Anticipo de "Anales", año XLV, Segunda Época, nº 38, La Ley, Buenos Aires, 2001, págs. 4-5.